

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Ejercicio 2013

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ) EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2013.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.2. Modificaciones presupuestarias
 - 4.2 Control interno
 - 4.3. Personal
 - 4.4. Gastos
 - 4.4.1. Gastos sin consignación presupuestaria
 - 4.4.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos
 - 4.5. Ingresos
 - 4.6. Deudas
 - 4.6.1. Deudas con acreedores ordinarios
 - 4.6.2. Cumplimiento de la ley de morosidad
 - 4.6.3. Endeudamiento financiero
 - 4.6.4 Deuda con la TGSS, con la AEAT y otras Administraciones Públicas
 - 4.7. Tesorería
 - 4.8. Remanente de tesorería
 - 4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
 - 6.1. Estados y cuentas anuales
 - 6.1.1. Liquidación del presupuesto 2013
 - 6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados
 - 6.1.3. Resultado presupuestario
 - 6.1.4. Remanente de tesorería

- 6.1.5. Balance
 - 6.1.6. Cuenta de resultados económico-patrimonial
 - 6.2. Información complementaria
 - 6.2.1. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros
 - 6.2.2. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de realización de pagos
 - 6.3. Relación de pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas anuales. En relación a esta información, cuantificado del coste estimado de todos los procedimientos
 - 6.4. Resumen de recursos y reclamaciones
 - 6.5. Reparos Intervención
 - 6.6. Retenciones PIE por impagos préstamos formalizados
 - 6.7. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. EMFAGASA, S.A.
 - 6.8. Balance. EMFAGASA, S.A.
7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

Art.	Artículo
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial Provincial
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DA	Disposición Adicional
DF	Disposición Final
ICAL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
m€	miles de euros
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PIE	Participación en los ingresos del Estado
REP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
S.A.	Sociedad Anónima
SEC	Reglamento (CE) núm. 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de actuaciones del año 2014, la realización de un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al ejercicio económico 2013.
- 2 El municipio de Alcalá de los Gazules se encuentra situado a 50 kilómetros de Cádiz. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 5.439 habitantes.
- 3 La Corporación está formada por:
 - * El Alcalde,
 - * Los Tenientes de alcalde (4 concejales).
 - * El Pleno de la corporación (compuesto por 12 concejales y el alcalde).
 - * La Junta de Gobierno Local (compuesto por 5 concejales y el alcalde).

Además, cuenta con otros órganos complementarios, la Comisión Especial de cuentas y las comisiones informativas de:

- * Hacienda y Fomento,
- * Servicios, Obras y Régimen Interior y
- * Asuntos Sociales y Culturales.

El Ayuntamiento se organiza en seis concejalías, que se corresponden con las siguientes áreas delegadas:

- * Economía y Hacienda, Sanidad, y Seguridad Ciudadana y Urbanismo.
- * Fomento, Acciones Formativas, Montes, Medio Ambiente, Ganadería y Agricultura.
- * Servicios Sociales y Personal.
- * Vías y Obras, Mercado y Cementerio, Limpieza, Parque y Jardines, Vivienda y Rehabilitación.
- * Deportes, Fiestas y Tercera Edad y
- * Juventud, Participación Ciudadana, Solidaridad, Mujer, Igualdad y Turismo.

En el ejercicio fiscalizado, se han realizado 12 sesiones plenarias (6 ordinarias y 6 extraordinarias).

- 4 El Ayuntamiento presta de manera directa los servicios de alumbrado público, cementerio, limpieza viaria, parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas, medio ambiente urbano, protección y gestión del Patrimonio histórico, conservación y rehabilitación de la edificación, policía local, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, comercio, actividades funerarias, y equipamientos culturales, entre otros.

Además, presta de manera indirecta los servicios de recogida de basura a través de la Mancomunidad de la Janda, el tratamiento de residuos a través de una sociedad anónima, y el suministro parcial de agua a través del Consorcio de Agua de la Zona Gaditana.

La Entidad local no dispone de agencias públicas administrativas locales dependientes del ayuntamiento y tiene una Sociedad Mercantil dependiente cuya razón social es “Empresa Municipal de Fomento de Alcalá de los Gazules, S.A.” o “EMFAGASA, S.A.”. La sociedad es de capital íntegramente público, perteneciendo en su totalidad las participaciones al Ayuntamiento. (100%); se constituyó el 1 de julio de 1990. Esta entidad no recibe financiación del Ayuntamiento durante el ejercicio.

Según se recoge en sus estatutos, su objeto social es *“la promoción de iniciativas empresariales, servicios y funciones de asesoramiento y de estudios en general, elaboración de planes de viabilidad, de reconversión y de industrialización.”*

La sociedad tiene unos fondos propios de 132.696,92 €. El resultado de los últimos tres ejercicios es positivo, aunque desciende un 54% en el ejercicio 2013, respecto al ejercicio 2011, y presentan el siguiente detalle:

Resultados de Empresa Municipal de Fomento de Alcalá de los Gazules, S.A.

Ejercicio	2011 (€)	2012 (€)	2013 (€)	Evolución (2011/2013)
Resultado del ejercicio	1.415,72	1.182,40	109,32	-92%

Fuente: Elaboración propia a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad

Cuadro nº 1

A su vez, para la gestión de determinados servicios participa en las siguientes entidades:

Entidades en las que participa el ayuntamiento

Entidad	Fecha de constitución	Finalidad
Consorcio Bahía de Cádiz	29/05/1976	Servicios integrales a edificios e instalaciones
Mancomunidad de Municipios de la Janda (5,95% participación)	1995	Atraer recursos y ayudas que contribuyan al progreso de la Comarca y la mejora.

Fuente: Elaboración propia con datos del MINHAP

Cuadro nº 2

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 5 El objetivo de la presente fiscalización referida a 31 de diciembre de 2013, es concluir sobre las siguientes áreas:
 - a) Estructura organizativa y Entidades dependientes.
 - b) Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General.
 - c) Control interno.
 - d) Personal.
 - e) Gastos.
 - f) Ingresos.
 - g) Deuda con acreedores ordinarios.
 - h) Endeudamiento financiero.
 - i) Deuda con la TGSS y con la AEAT.
 - j) Tesorería.

k) Remanente de tesorería.

l) Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto.

- 6 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe y se han llevado a cabo en colaboración con la firma de auditoría KPMG, de acuerdo con el contrato suscrito el pasado 19 de noviembre de 2014.

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 1 de diciembre de 2015, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al ayuntamiento.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 7 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
- 8 *Se ha solicitado confirmación de una muestra de las operaciones efectuadas entre el ayuntamiento y las entidades financieras y los acreedores. No se han obtenido la totalidad de las respuestas, lo que ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto, al no recibir contestación del 94% de los acreedores, que representan 2.350.192,47 €.

*El Ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes actualizado y completo a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se ha podido concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

4.1.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

Presupuesto General

- 9 El presupuesto del ayuntamiento prorrogado del ejercicio 2012, prevé unos créditos para gastos de 5.789.000 € y unas previsiones de ingresos de 5.789.000 €, y en consecuencia, presenta equilibrio presupuestario

El presupuesto para el ejercicio 2013 no se ha aprobado y se prorrogó el presupuesto del ejercicio 2012, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.6 de la TRLHL, pero sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF y art. 15 del REP.

El detalle del presupuesto prorrogado es el siguiente:

Presupuesto prorrogado

(€)				
Presupuesto Ingresos	Previsiones presupuestarias iniciales	Presupuesto Gastos	Créditos presupuestarios Iniciales	
1. Impuestos directos	2.402.700,00	1. Gastos de personal	3.410.527,00	
2. Impuestos indirectos	147.000,00	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.151.917,01	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.245.546,00	3. Gastos financieros	213.000,00	
4. Transferencias corrientes	1.498.051,00	4. Transferencias corrientes	591.560,95	
5. Ingresos patrimoniales	474.703,00			
6. Enajenación de inversiones reales	-	6. Inversiones reales	54.663,60	
7. Transferencias de capital	-	7. Transferencias de capital	51.716,44	
8. Activos financieros	21.000,00	8. Activos financieros	21.000,00	
9. Pasivos financieros	-	9. Pasivos financieros	294.615,00	
				Ingresos - Gastos
Total ayuntamiento	5.789.000,00	Total ayuntamiento.	5.789.000,00	-
Previsión de ingresos EMFAGASA	4.386,79	Previsión de gastos EMFAGASA	2.756,00	1.630,79
Total agregado	5.793.386,79		5.791.756,00	1.630,79

Fuente: Elaboración propia con datos del presupuesto

Cuadro nº 3

Liquidación del presupuesto

- 10 La liquidación del presupuesto se aprobó el 18 de julio de 2014 por Decreto de Alcaldía 463-2014, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en el art. 191.3 del TRLRHL, con un retraso de 109 días.

En el mismo día se remite copia a la Administración del Estado, si bien con 109 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL, que determina que es antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 31 de marzo de 2014.

La liquidación se expone en el anexo 6.1.1.

- 11 A continuación, se presenta el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y realización de cobros:

Grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros

Capítulo	Previsiones definitivas (€)	Derechos reconocidos netos (€)	Recaudación neta (€)	Grado de ejecución Ppto. ing. (%)	Grado de Realización de cobro (%)
1. Impuestos directos	2.402.700,00	2.152.739,23	1.234.052,37	90	57
2. Impuestos indirectos	147.000,00	68.170,67	41.866,52	46	61
3. Tasas, precios públicos. y otros ingresos	1.245.546,00	1.071.278,72	878.656,16	86	82
4. Transferencias corrientes	1.870.730,86	1.541.782,85	1.506.139,82	82	98
5. Ingresos patrimoniales	474.703,00	229.338,58	221.661,26	48	97
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	181.770,00	-41.818,02	-41.818,02	-23	-
8. Activos financieros	2.182.003,85	20.500,00	4.312,66	1	21
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-
Total	8.504.453,71	5.041.992,03	3.844.870,77	59	76

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 4

En el ejercicio 2013 se ha alcanzado un grado de ejecución del 59%. Los capítulos de Impuestos directos, de Tasas, precios públicos y otros ingresos y de Transferencias corrientes, que suponen el 95% del total de derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013, registran un grado de ejecución del 90%, 86% y 82% respectivamente, y un grado de realización de cobros del 57%, 82% y 98%, respectivamente.

El menor grado de ejecución del presupuesto de ingreso es el producido en los capítulos de Impuestos indirectos, de Ingresos patrimoniales y de Activos financieros que no alcanzan el 50%.

En el capítulo de Transferencias de capital, las devoluciones de ingresos indebidos, analizadas en el epígrafe 4.5 del informe, tienen como consecuencia que los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, y el grado de ejecución de este capítulo tengan un valor negativo.

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros para el periodo 2011–2013 se muestra en el anexo 6.2.1

- 12 A continuación, se presenta el grado de ejecución del presupuesto de gastos y realización de pagos:

Grado de ejecución del presupuesto de gastos y el de realización de pagos

(€)

Capítulo	Crédito definitivo (€)	Obligaciones reconocidas neta (€)	Pagos (€)	Grado de ejecución Ppto. Gastos (%)	Grado de realización pagos (%)
1. Gastos de personal	3.370.251,29	2.767.481,70	2.597.596,85	82	94
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.844.026,01	1.465.251,03	743.136,32	79	51
3. Gastos financieros	337.300,00	290.353,24	290.231,95	86	100
4. Transferencias corrientes	572.910,26	524.748,26	468.236,96	92	89
6. Inversiones reales	2.136.226,11	414.705,82	349.470,52	19	84
7. Transferencias de capital	52.425,04	12.011,81	839,19	23	7
8. Activos financieros	21.000,00	20.500,00	17.500,00	98	85
9. Pasivos financieros	170.315,00	166.308,95	166.308,95	98	100
Total	8.504.453,71	5.661.360,81	4.633.320,74	67	82

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 5

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de realización de pagos para el periodo 2011–2013 se muestra en el anexo 6.2.2.

En el ejercicio 2013, el grado de ejecución se sitúa en el 67%. Si se exceptúan los capítulos 6 Inversiones reales y capítulo 7 Transferencias de capital, el grado de ejecución alcanzado se sitúa en el 83 %.

Destacan los grados de ejecución alcanzados en los capítulos 4, 8 y 9, que superan el 90%. Además, el grado de realización de pagos de los capítulos 3 y 9, alcanzan el 100%.

En contraste, destacan los siguientes capítulos:

* El capítulo 6, con un grado de ejecución del 19%, y un grado de realización de pagos de 84% y

* El capítulo 7, con grado de ejecución del 23%, y un grado de realización de pagos del 7%,

Cuenta General

- 13 La Cuenta General del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 29 de enero de 2015. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es el 1 de octubre de 2014, y por tanto, con 121 días de retraso con respecto al plazo legal fijado.
- 14 La entidad local ha rendido la cuenta general de 2013 el 5 de marzo de 2015, pero no une las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, ni una certificación de los saldos existentes a fin de ejercicio, tal y como establece la regla 98 de la ICAL.

Tampoco se incluyen las cuentas de la sociedad mercantil íntegramente dependiente del ayuntamiento, tal y como establece el art.209 TRLRHL, y se incumple el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el ejercicio 2013 (anexos 6.7 y 6.8).

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

- 15 En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 43 expedientes por 2.715.453,71 €, lo que suponen un incremento de un 47% de los créditos inicialmente aprobados.
- 16 En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias. El capítulo de inversiones reales es el más importante cuantitativamente, al representar su importe el 76% del total de las modificaciones tramitadas.

Efecto de las modificaciones presupuestarias por capítulos.

Cap. Descripción	Transferencias de crédito (€)	Créditos extraord. y suplement. (€)	Incorporación remanentes crédito (€)	Generación de créditos (€)	Bajas por anulación (€)	Total (€)	% sobre total
1. Gastos de personal	-313.301,83	-	174.009,07	146.819,14	-29.802,09	-22.275,71	-1
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	334.931,09	-	185.051,11	181.511,43	-9.384,63	692.109,00	26
3. Gastos financieros	124.300,00	-	-	-	-	124.300,00	5
4. Transferencias corrientes	-26.000,00	-	-	7.349,31	-	-18.650,69	-1
6. Inversiones reales	4.370,74	134.922,82	1.892.383,17	128.330,48	-96.444,70	2.063.562,51	76
7. Transferencias de capital	-	24.328,60	-	-	-23.620,00	708,60	-
8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-124.300,00	-	-	-	-	-124.300,00	-5
Total	-	159.251,42	2.251.443,35	464.010,36	-159.251,42	2.715.453,71	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 6

- 17 A continuación, se presentan las modificaciones por tipología:

Tipo de modificaciones presupuestarias

Tipo	Número	Positivas (€)	Negativas (€)
Transferencias de crédito	22	526.751,83	-526.751,83
Créditos extraordinarios	4	120.773,30	-120.773,30
Suplemento de crédito	2	38.478,12	-38.478,12
Incorporación de remanentes de crédito	5	2.251.443,35	-
Generación de créditos	10	464.010,36	-
TOTAL	43	3.401.456,96	-686.003,25

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

- 18 La incorporación de remanente de crédito representan el 83% del importe total de las modificaciones de crédito.

Se han analizado todos los expedientes de modificaciones y las conclusiones más significativas son las siguientes:

- 19 Los expedientes de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos se han financiado con la baja por anulación, por un total de 159.251,42 €.
- 20 En el presupuesto de la corporación se contabilizan 526.751,83 €, de modificaciones por transferencias de crédito. Sin embargo, el importe de los créditos modificados por estos expedientes es de 558.001,83 €. La diferencia por 31.250,00 €, no se contabilizó a pesar de haberse tramitado, por error.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se corresponden con proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del artículo 182.3 del TRLRHL. La financiación se realiza con compromisos firmes de aportación, al amparo del artículo 48.3.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La memoria de las cuentas anuales no contiene información sobre los remanentes de crédito [punto 20.1.A.2)] ni sobre los gastos con financiación afectada [punto 20.4].

En todo caso, el importe incorporado, 2.251.443,35 €, no coincide con el exceso de financiación afectada que figura en el remanente de tesorería del ejercicio 2012, 2.264.237,67 € (anexo 6.1.4).

4.2. Control Interno

- 21 El ayuntamiento y los abogados que lo han representado y defendido han facilitado la relación de los procedimientos judiciales que estaban en proceso o pendientes de resolución en 2013. Sin embargo, la corporación no realiza provisiones para riesgos.

De la relación facilitada, se ha cuantificado el importe de los procedimientos en curso, que ascendía, al menos, a 2.124.105,04 €, sin incluirse los intereses y gastos que se puedan producir a la fecha de su abono (anexos 6.3 y 6.4).

Hay que destacar cuatro procedimientos judiciales:

- Dos en los que se impone al Ayuntamiento el reconocimiento y pago de deudas, por 761.165,38 € y 304.922,67 €, y están pendientes de pago.
- Uno de reconocimiento y pago de deudas, que inicialmente era de 279.469,31 €, por los servicios que prestó una empresa a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda y por las que se está pagando con los mecanismos de pago a proveedores. Del importe total inicial queda pendiente de pago a final del ejercicio 2013, de 66.669,97 €, analizado en el epígrafe 4.6.
- Uno por el que la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía, reclamó 553.991,50 €, y por lo que se le impone al Ayuntamiento el pago de 60.000,00 €.

- 22 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013.

Según el balance, el inmovilizado, a 31 de diciembre de 2013, asciende a 27.134.135,91 €.

Inmovilizado

	(€)
	Saldo a 31/12/2013
Inversiones destinadas al uso general	5.561.300,44
Inmovilizaciones inmateriales	3.985,28
Inmovilizaciones materiales	22.158.757,95
Patrimonio público del suelo	-589.907,76
Total	27.134.135,91
Fuente: Elaboración propia con datos del balance	
	Cuadro nº 8

El saldo de las cuentas del “patrimonio público del suelo” es acreedor, por 589.907,76 €, contrario a su naturaleza deudora establecida en la ICAL, por errores contables en ejercicios anteriores a 2009. Estos errores consisten en no haber contabilizado en el inmovilizado determinados bienes antes de proceder a su enajenación.

Se deberían abonar las cuentas representativas del patrimonio público del suelo, por al menos 589.907,76 €, con cargo a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”.

- 23 El ayuntamiento realiza con medios propios, la contabilidad diaria así como la preparación y presentación de las cuentas anuales. Se ha dispuesto de soporte informático de la contabilidad.
- 24 La entidad local no posee manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.
- 25 El puesto de Secretario del Ayuntamiento está cubierto por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría.

El puesto de Interventor está ocupado con nombramientos provisionales por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de intervención-secretaría.

El puesto de tesorero, que no tiene que estar desempeñado por un funcionario de habilitación nacional, está cubierto por un funcionario del Ayuntamiento, que accedió al puesto en el ejercicio 2001 mediante un proceso selectivo.

Los tres puestos estuvieron cubiertos durante todo el ejercicio 2013 por el mismo personal.

- 26 La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dota los arts. 213 y ss. del TRLRHL, para emitir 81 reparos por 53.281,08 € (anexo 6.5).

- 27 De estos reparos, 12 se correspondían a gastos de personal que se analizan en el epígrafe 4.3.
- 28 Hay que destacar un reparo de 3 de octubre de 2013, por 48.400,00 €, que representan el 91% del importe cuantificado. Se motivaba en la falta de consignación presupuestaria. En esos momentos estaba en trámite una modificación presupuestaria, y constaba en el expediente informe de urgencia del Jefe de Vías, Obras y Servicios y de la Consejería de Salud y Bienestar Social. La modificación presupuestaria se publica en el BOP el 31 de octubre de 2013.

Además, en otros 62 reparos, por 3.122,99 €, que representan el 6% del importe total de los reparos cuantificados, se motivan por gastos devengados en el Hogar del Pensionista, que no forma parte de los servicios municipales y para los que no existía partida presupuestaria que lo habilite ni ordenanza reguladora.

La Alcaldía ordena el reconocimiento de las correspondientes obligaciones y el abono de estas facturas, a pesar de que le hubiese correspondido al Pleno si se basa en la insuficiencia de crédito, en virtud del art. 217 del TRLRHL.

4.3. Personal

- 29 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, es la siguiente:

Evolución de gastos de personal

Art.	Descripción	2011 (€)	2012 (€)	2013 (€)	Variación (2011/2013) (%)
10	Órganos de gobierno y personal directivo	78.937,08	81.784,32	88.478,32	12
11	Personal eventual	22.685,68	17.178,59	18.500,02	-18
12	Personal funcionario	1.013.400,43	878.470,84	895.608,01	-12
13	Personal laboral	1.313.464,11	972.100,35	920.591,49	-30
14	Otro personal	-	-	-	-
15	Incentivos al rendimiento	114.887,22	115.799,81	139.959,96	22
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	839.737,92	714.839,63	704.343,90	-16
TOTAL		3.383.112,44	2.780.173,54	2.767.481,70	-18

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 9

- 30 Las obligaciones reconocidas netas se reducen un 18% en 2013 con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 30% de las obligaciones reconocidas del personal laboral.
- 31 La evolución del número medio de empleados durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013, incluidos los concejales que desempeñan cargos con dedicación, es la siguiente:

Evolución del personal

Descripción	2011	2012	2013
Funcionarios	37	35	33
Personal eventual	1	1	1
Personal laboral	115	83	74
Órganos de gobierno	4	4	4
Total	157	123	112

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº10

- 32 La corporación dispone de RPT y plantilla presupuestaria que fueron aprobadas en el Pleno, el 26 de noviembre de 2012, junto con el presupuesto del ejercicio 2012, que se prorrogó en el ejercicio 2013.

Ni la RPT ni la Plantilla se encuentran publicadas, incumpliendo el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La plantilla presupuestaria cuenta con 61 plazas (47 de personal funcionario, 13 laborales y 1 eventual), 19 de ellas están vacantes.

- 33 La RPT cuenta con 58 plazas (45 de personal funcionario y 13 de laborales), por tanto no incluye todos los puestos de trabajo existentes en su organización, tal y como establece el art. 90.2 de al LRBRL. En la RPT no se incluyen tres plazas de la Plantilla, dos de funcionarios, (una de policía local y una de conserje), y una de personal eventual que se corresponde con la secretaria particular de alcaldía y que estaba cubierta.

- 34 La distribución por grupos y tipos de plantilla se presenta a continuación:

Cualificación del personal y ocupación de plazas

	Funcionarios		Laborales		Eventuales	Total	
	Número	Vacantes	Número	Vacantes		Plazas	Plazas ocupadas
A1	3	1	A1	-	-	3	2
A2	1	1	A2	-	-	1	-
C1	18	3	C1	-	-	18	15
C2	13	1	C2	2	2	16	13
E	12	2	E	11	9	23	12
TOTAL	47	8	0	13	11	61	42

Fuente: Elaboración propia con datos de la plantilla presupuestaria

Cuadro nº 11

- 35 El porcentaje de titulados medios y superiores tan solo alcanza el 7% de los funcionarios y laborales. El 38% de estas plazas pertenecen al grupo E, para cuyo desempeño se requiere el certificado de escolaridad.
- 36 Se ha analizado una muestra de nóminas, seleccionado mediante el método subjetivo, tanto de personal funcionario, personal laboral y altos cargos, de abril de 2013, comprobando el nombramiento del cargo de funcionario o la existencia de un contrato laboral (en el caso del personal laboral el ayuntamiento ha facilitado resoluciones de alcaldía con el nombramiento), su inclusión en la Relación Nominal de Trabajadores (tc2) y un recálculo del porcentaje de retención de IRPF aplicado, sin que se hayan detectado incidencias significativas. Se ha seleccionado la muestra por el método subjetivo, estratificando entre el personal de distintas categorías profesionales
- 37 Respecto a la plantilla de la corporación se hace constar, mediante reparos emitidos por la Intervención del ayuntamiento, durante todo el ejercicio 2013, que existe personal laboral contratado con carácter temporal en puestos de trabajo que la Intervención considera “estructurales”, puesto que se realizan funciones necesarias y continuadas en el tiempo, no derivadas de programas, servicios o actividades de duración determinada, lo que produce la sucesión de contratos laborales de duración determinada que recaen sobre las mismas personas, y pudiera dar lugar a la presentación de reclamación por la jurisdicción laboral.
- 38 Hay que destacar la existencia de 30 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento de manera ininterrumpida desde hace varios ejercicios. Al menos, 10 mantenían una relación continua con el ayuntamiento, desde antes del ejercicio 2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la RPT, y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP.
- 39 La intervención emitió cada mes del año un informe donde se reparan las liquidaciones de gratificaciones por servicios prestados fuera de la jornada habitual de determinados trabajadores al no cumplir “*los requisitos establecidos en el art. 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril.*” Once trabajadores perciben todos los meses, de manera fija y periódica, un importe de 2.280,51 €.

Además, señala en dichos informes que *existe personal laboral contratado con carácter temporal en puestos de trabajo que esta intervención considera “estructurales”*.

También se indica en dichos informes que se incumple el art. 35 del Estatuto de los trabajadores. Durante el ejercicio se liquidan pagos por horas extraordinarias a trabajadores que superan el tiempo máximo de 80 horas. Durante el ejercicio 10 trabajadores realizan 1.303 horas, lo que representan un 62% más de las permitidas (800 horas).

4.4. Gastos

- 40 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 es el siguiente:

Obligaciones Reconocidas Netas

Descripción	2011 (€)	%	2012 (€)	%	2013 (€)	%	2013/ 2012 (€)	2011/ 2012 (€)
1. Gastos de personal	3.383.112,44	48	2.780.173,54	43	2.767.481,70	49	-	-18
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.594.327,42	22	2.200.871,47	34	1.465.251,03	26	-33	38
3. Gastos financieros	125.858,35	2	166.182,29	3	290.353,24	5	75	32
4. Transferencias corrientes	497.860,44	7	780.044,59	12	524.748,26	9	-33	57
6. Inversiones reales	1.273.574,70	18	346.274,35	5	414.705,82	7	20	-73
7. Transferencias de capital	16.598,20	-	12.711,64	-	12.011,81	-	-6	-23
8. Activos financieros	10.000,00	-	12.800,00	-	20.500,00	1	60	28
9. Pasivos financieros	211.601,35	3	164.775,36	3	166.308,95	3	1	-22
TOTAL	7.112.932,90	100	6.463.833,24	100	5.661.360,81	100	-12	-9

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº12

- 41 Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de gastos son los siguientes:

* Capítulo 1. Gastos de Personal, que se sitúa entre el 48% de 2011 y el 43% de 2012, para pasar al 49% en el ejercicio 2013.

* Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representa un 22% en 2011 y un 34% en 2012, para pasar al 26% en el ejercicio 2013.

Al analizar la evolución de las obligaciones reconocidas netas por capítulos, destaca el Capítulo 6. Inversiones, que aumenta un 20% en el último ejercicio, habiendo disminuido un 73% en el ejercicio anterior.

Con carácter general, las distintas fases contables del gasto tienen lugar una vez que las facturas son registradas en el módulo de facturas. No obstante, la Corporación no tenía unas normas escritas que regulen el funcionamiento del registro de facturas y permitan la correcta tramitación de las facturas tanto por las distintas unidades gestoras como por los propios proveedores.

4.4.1. Gastos sin consignación presupuestaria

- 42 Según determina la regla 71 de la ICAL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>. La citada cuenta figuraba con un saldo al final del ejercicio 2013 de 876.216,61 €, de los que 667.298,74 € correspondían a ejercicios anteriores.

- 43 En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.
- 44 Durante el ejercicio se abonan en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>, 208.917,87 €, de los que 93.534,81 €, que representa el 45% del total abonado en el ejercicio 2013, se corresponde a una factura que se anula en ejercicios posteriores.
- 45 El resto de abonos se corresponden a facturas pendientes de aplicar al presupuesto por falta de consignación presupuestaria, de las que:
- * 37.595,06 €, que representa el 18% del total abonado en el ejercicio 2013, que se corresponden a 4 facturas a una empresa de Bioreciclaje,
 - * 14.271,95 € que representa el 7% del total abonado en el ejercicio 2013, que se corresponden a 4 facturas por servicios profesionales independientes, y
 - * el resto de los abonos se corresponden a facturas por importes inferiores a 7.000 €.

4.4.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos

- 46 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado cuatro expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados por el Pleno de 12 de junio, 24 y 25 de julio y 26 de septiembre de 2013, respectivamente, previo informe de la intervención. Se corresponden con una indemnización por resolución de contrato y 55 facturas. El importe total de los expedientes de reconocimiento judicial de créditos es de 96.507,97 €.
- 47 Los expedientes se tramitan sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF.

4.5. Ingresos

- 48 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2013, 2012 y 2011 es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos

Descripción	2011 (€)	%	2012 (€)	%	2013 (€)	%	% 2011/ 2012	% 2012/ 2013
1 Impuestos directos	2.431.461,64	34	2.246.276,94	26	2.152.739,23	43	-8	-4
2 Impuestos indirectos	42.996,91	1	87.000,72	1	68.170,67	1	102	-22
3 Tasas, precios públicos y otros Ingresos	1.246.510,83	17	1.160.959,09	13	1.071.278,72	21	-7	-8
4 Transferencias corrientes	1.876.070,89	26	1.480.644,58	17	1.541.782,85	31	-21	4
5 Ingresos patrimoniales	543.542,80	8	134.626,07	2	229.338,58	5	-75	70
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	1.019.931,43	14	44.675,27	-	-41.818,02	-1	-96	-104
8 Activos financieros	9.075,00	-	16.108,00	-	20.500,00	-	77	27
9 Pasivos financieros	-	-	3.537.255,67	41	-	-	-	-
TOTAL	7.169.589,50	100	8.707.546,34	100	5.041.992,03	100	21	-42

Fuente: Elaboración propia a partir de datos las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº 13

49 Los capítulos que tienen más representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de ingresos son los siguientes:

* Capítulo 1 Impuestos directos, que representa el 34% en el ejercicio 2011 y se incrementa al 43% en 2013.

* Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos, que se sitúa en el 17% en 2011 y se incrementa al 21% en 2013.

* Capítulo 4 Transferencias corrientes, que representa el 26% en el ejercicio 2011 y se sitúa en el 31% en 2013.

50 El ayuntamiento tiene firmado un convenio con la Diputación de Cádiz por el que se delegan facultades de gestión, liquidación, inspección, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del municipio, de los siguientes tributos y recursos públicos:

* Impuesto sobre bienes inmuebles.

* Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

* Impuesto sobre actividades económicas.

* Cualquier otra tasa ordenada por el ayuntamiento y aceptada expresamente por la Diputación.

Además, incluye la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

51 Los derechos reconocidos netos de los capítulos 1, 2 y 3 representan el 65% de los derechos totales del ejercicio 2013. Dentro de estos capítulos destacan los ingresos obtenidos por el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y las tasas por recogida de basura y alcantarillado, que representan el 79% del total de 2013.

- 52 En el ejercicio se ha tramitado una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, tal y como establece el art. 7 de la LOEPSF. No obstante, supone un incremento permanente de recursos y aumentaría la capacidad de financiación en términos del SEC.
- 53 Los derechos reconocidos netos del ejercicio por transferencias corrientes suponen un 31% sobre el total. El detalle del capítulo 4 desde 2011 hasta 2013 es el siguiente:

Evolución de los derechos reconocidos netos del capítulo 4

(€)						
Transferencias corrientes	Derechos Reconocidos Netos 2011	Derechos Reconocidos Netos 2012	Derechos Reconocidos Netos 2013	Variación % 2011/2013	Recaudación neta 2013	Grado de realización % 2013
Del Estado	818.595,59	720.803,51	863.784,45	6	863.784,45	100
De las Comunidades Autónomas	835.691,63	507.522,71	480.038,27	-43	444.395,24	93
De las Entidades locales	188.783,67	248.307,36	186.897,10	-1	186.897,10	100
De empresas privadas	33.000,00	3.501,00	11.063,03	-66	11.063,03	100
De familias e instituciones sin fines de lucro	-	510,00	-	-	-	-
TOTAL	1.876.070,89	1.480.644,58	1.541.782,85	-18	1.506.139,82	98

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº 14

- 54 A continuación, se detallan las principales transferencias corrientes que se reciben de las diferentes administraciones:

* La cuantía reconocida y recaudada del Estado por 863.784,45 €, se corresponde con la P.I.E., destinada a la financiación de gastos corrientes de la Corporación.

* El Ayuntamiento reconoce derechos netos procedentes de la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por 480.038,27 €, de los que recauda el 93%, (444.395,24 €). Destacan los derechos reconocidos y recaudados de la PATRICA por 344.041,12 €.

* Los derechos reconocidos netos de otras entidades locales por 186.897,10 € proceden de financiación recibida de la Diputación de Cádiz.

* La cuantía reconocida y recaudada de empresas privadas por 11.063,03 €, se corresponde con:

- una donación de 2.975,00 € para una exposición y
- cobros por la realización de obras de conservación en una finca privada, por 8.088,03 €.

Estas obras las ejecuta subsidiariamente el ayuntamiento, en virtud del art. 158 de la LOUA, y deben financiarlas los propietarios, en virtud del art. 155 de la LOUA. Por tanto, estos cobros deberían haberse contabilizado en el concepto 399 "otros ingresos diversos", del presupuesto de Ingresos.

- 55 El detalle del capítulo 7, de transferencias de capital de los diferentes organismos desde 2011 hasta 2013 es el siguiente:

Evolución de los derechos reconocidos netos del capítulo 7

(€)					
Transferencias corrientes	Derechos Reconocidos Netos 2011	Derechos Reconocidos Netos 2012	Derechos Reconocidos Netos 2013	Variación 2011/2013	Recaudación neta 2013
Del Estado	371.422,98	-	-	-	-
De las Comunidades Autónomas	229.985,47	12.488,77	-41.818,02	-118%	-41.818,02
De las Entidades locales	301.624,10	32.186,50	-	-	-
De empresas privadas	59.578,88	-	-	-100%	-
De familias e instituciones sin fines de lucro	57.320,00	-	-	-100%	-
TOTAL	1.019.931,43	44.675,27	-41.818,02	-104%	-41.818,02

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº 15

- 56 El ayuntamiento reconoce y recauda de la Comunidad Autónoma 43.024,28 €, que se corresponden con una subvención concedida en ejercicios anteriores para realizar obras en el tanatorio.
- 57 Además, se contabilizan devoluciones de ingresos por reintegro de subvenciones en dos aplicaciones presupuestarias, por 83.888,80 € y 953,50 €, respectivamente.
- 58 En el trabajo de fiscalización, se han analizado las devoluciones de ingresos indebidos efectuadas durante el ejercicio.

Las devoluciones de ingresos se producen cuando, como consecuencia de la anulación o revocación de los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de derechos de cobro, la entidad debe reintegrar las cantidades que, en su momento, se ingresaron en su tesorería.

Presupuestariamente, tienen la consideración de anulaciones de derechos reconocidos y se aplican por su importe íntegro, principal e intereses, al presupuesto del ejercicio en que se efectúa el pago, con independencia del ejercicio económico al que se imputó el ingreso que ahora se devuelve. Por tanto, las devoluciones de ingresos minoran, por un lado, los derechos reconocidos en el ejercicio corriente y, por otro, la recaudación correspondiente.

- 59 La Junta de Andalucía solicitó el 12 de julio de 2010 el reintegro del importe transferido de cuatro subvenciones, tres de las cuales se aplazan y fraccionan su pago, por 195.237,18 €.

El detalle de las subvenciones objeto de aplazamiento y fraccionamiento es el siguiente:

Acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento de las subvenciones de la Junta de Andalucía

			(€)
Órgano Gestor de la Junta de Andalucía	Fecha del vencimiento subvención	Principal concedido €	
Del. Provincial gobierno y justicia	05/01/2010	146.005,18	
Servicios centrales	05/06/2008	12.873,47	
Servicios centrales: turismo y deporte	21/12/2009	8.899,05	
Total		167.777,70	
Fuente: Elaboración propia			Cuadro nº 16

La subvención que fue concedida por 146.005,18 €, que representa el 87% del total del principal de las subvenciones que se aplazan o fraccionan su reintegro, es para obras en la “Barriada San Jorge 2ª fase”. No ha sido posible verificar la finalidad de las otras dos subvenciones.

- 60 En la aprobación del fraccionamiento se acuerda el pago total en 22 cuotas mensuales, siendo la primera en octubre de 2013 y la última en julio de 2015, de tal manera que no se imponen recargos, y con los intereses de demora, 27.459,48 €, el reintegro y su fraccionamiento asciende a 195.237,18 €, y con unos pagos variables cuyas últimas 17 cuotas son de 8.388,88 € de principal, más sus correspondientes intereses.
- 61 Las obligaciones reconocidas por 11.006,04 €, se corresponden a 5.663,07 € reintegrados en el ejercicio y 5.342,97 € reintegrados en ejercicios anteriores, que se contabilizan por error en el ejercicio 2013.
- 62 Además, se contabilizan 83.888,80 € en devoluciones de ingresos de las que se corresponden 33.555,52 € al ejercicio corriente y 50.333,28 € a ejercicios cerrados que por error se contabilizaron en el 2013.
- 63 Por otra parte, respecto a una subvención concedida en el ejercicio 2010 del Plan Proteja por 56.640,00 €, por la que se recaudó 45.312,00 €, solo se justificó 44.358,50 €. Por tanto, se acordó por Resolución del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2012, la pérdida del derecho de cobro de 11.328,00 € y el reintegro de la diferencia pendiente de justificar de 953,50 €.

El detalle de este reintegro es el siguiente:

Reintegro Plan Proteja 2010

									(€)
Administración concedente	Finalidad	Principal subvención	Recaudación	Dchos. ptes. cobro a 01.01.2013	Justificado	No justificado	Reintegrado en el ejercicio	Subvención pte. de reintegro a 31.12.2013	
Junta de Andalucía	Plan Proteja 2010	56.640,00	45.312,00	11.328,00	44.358,50	12.281,50	953,50	-	
Fuente: Elaboración propia								Cuadro nº 17	

- 64 La Administración General del Estado concedió una subvención para la reindustrialización, concedido en el ejercicio 2011, y que fue objeto de aplazamiento y fraccionamiento el 17 de octubre de 2012. El importe reintegrado de 23.983,88 €, se contabiliza por error en operaciones no presupuestarias, debiendo de haberse contabilizado en el presupuesto de ingresos corrientes.
- 65 El detalle de la deuda por los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento de subvenciones, es el siguiente:

Deuda por los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento por reintegro de subvenciones

Admón. concedente	Fraccionamientos y aplazamientos de reintegros de subvenciones			Pagado ejercicios anteriores			Pendiente pago 01.01.2013		
	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total
Junta de Andalucía	167.777,70	27.459,48	195.237,18	67.111,14	7.847,86	74.959,00	100.666,56	19.611,62	120.278,18
Admón. General del Estado	104.618,84	8.192,69	112.811,53			-	104.618,84	8.192,69	112.811,53
Total	272.396,44	34.662,17	307.058,61	67.111,04	6.847,86	73.958,90	205.285,40	27.814,31	233.099,71

(cont.)

Admón. concedente	Reintegrado ejercicio 2013			Pendiente pago 31.12.2013		
	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total
Junta de Andalucía	33.555,52	5.663,07	39.218,59	67.111,04	13.948,55	81.059,59
Admón. General del Estado	23.248,56	735,32	23.983,88	81.370,28	7.457,37	88.827,65
Total	56.804,08	6.398,39	63.202,47	148.481,32	21.415,92	169.897,24

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 18

4.6. Deudas

- 66 El detalle de la deuda del ayuntamiento, a 31 de diciembre, es el siguiente:

Importe total de las deudas a 31.12.2013

Tipo de deuda	€
Deuda con acreedores ordinarios	4.551.706,38
Endeudamiento financiero	5.808.008,41
Deuda con otras administraciones públicas	495.507,06
Total	10.855.221,85

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 19

4.6.1 Deudas con acreedores ordinarios

- 67 Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 4.551.706,38 €, de los cuales 1.028.040,07 € eran del presupuesto corriente, 2.685.707,35 € corresponden a acreedores de presupuestos cerrados y 837.958,96 € de operaciones no presupuestarias, al no depurarse los pagos pendientes de aplicación analizados en el punto 4.8.

- 68 El ayuntamiento se acogió al plan de proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, para la financiación de deudas con proveedores y suscribió 2 operaciones de crédito a largo plazo, por 3.537.255,67 €, de las que al final el ejercicio 2013, no se había amortizado cantidad alguna, analizada en el punto 4.6.3.
- 69 Posteriormente, el ayuntamiento no concertó deudas del mecanismo de pago a proveedores previsto en Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Motivo por el cual la Administración General del Estado hace frente al pago de los acreedores del ayuntamiento mediante dicho mecanismo por 510.988,34 €, tal y como establece el mecanismo de pago a proveedores y analizado en el punto 4.6.3.
- 70 Respecto al saldo restante de acreedores por obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por los que la Administración General del Estado, no ha hecho frente (2.297.181,25 €), el ayuntamiento debería tomar medidas tendentes a depurarlo, para que los estados reflejen la imagen fiel de la situación económico patrimonial y financiera de la corporación, ya que 1.270.252,44 €, se corresponden a deudas anteriores a 2007.
- 71 Por otra parte, el ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Janda, y tiene que asumir las obligaciones contraídas por esta entidad con el Fondo del plan de pago a proveedores, analizado en el punto 4.6.3.
- 72 Además, al ayuntamiento se le han practicado retenciones en la PIE a consecuencia de impagos en los préstamos relacionados con los mecanismos de financiación previstos en los RD-ley 4/2012, y 4/2013, analizados en el punto 4.6.3.
- 73 Por otra parte, la corporación no se acoge al mecanismo extraordinario de financiación previsto en Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

4.6.2. Cumplimiento de la ley de morosidad

- 74 El ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2013 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta ley también establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

- 75 Sin embargo, no elabora los informes de morosidad, incumpliendo el art.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

4.6.3. Endeudamiento financiero

- 76 La información sobre el endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento se muestra a continuación:

Operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el ayuntamiento

(€)						
Entidad Bancaria	Finalidad	Importe inicial préstamo	Saldo pendiente al 01.01.2013	Amortización y disminuciones 2013	Impagos intereses	Saldo pendiente al 31.12.2013
La Caixa		480.809,68	102.667,79	36.825,39	-	65.842,40
La Caixa	Inversiones	1.500.000,00	1.309.107,76	102.371,30	-	1.206.736,46
Unicaja		415.114,00	324.666,04	27.112,26	-	297.553,78
Bankia	Plan de pago a Proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012	343.371,76	343.371,76	-	4.414,09	347.785,85
Bankia		3.193.883,91	3.193.883,91	-	41.057,80	3.234.941,71
Total			5.273.697,26	166.308,95	45.471,89	5.152.860,20

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 20

- 77 En el Estado de la Deuda a 31 diciembre se refleja un saldo total de deudas de 5.107.388,31 €, superior en 57.458,69 € al reflejado en el balance, que asciende a 5.049.929,62 €, sin que se haya podido conciliar la diferencia. En estos importes no se incluye el incremento de la deuda motivada por el impago de intereses por 45.471,89 €.
- 78 Hay que destacar que los intereses devengados de los dos préstamos concertados en virtud del Real Decreto Ley 4/2012 ascienden a 207.412,24 €, de los cuales se han pagado a través retenciones en la PIE 161.940,35 €, quedando pendiente de pago a final del ejercicio 45.471,89 €.
- 79 Por lo que respecta a las operaciones concertadas en ejercicios anteriores:

* Los préstamos por 480.809,68 €, 415.114,00 € y 1.500.000 € se formalizaron en los ejercicios 2000, 2008 y 2010, respectivamente, y se destinaron a financiar inversiones.

* Los préstamos por 343.371,76 € y 3.193.883,91 € se formalizaron en el ejercicio 2012, para el pago a proveedores, llevados a cabo al acogerse el ayuntamiento al plan de proveedores, regulado por Real Decreto-ley 4/2012.

Destino de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el ayuntamiento

(€)				
Destino	Pte. 01/01 Largo Plazo	Amortizaciones y otras disminuciones	Impagos intereses	Pte. 31/12 Largo Plazo según Ayto.
Inversiones	1.736.441,59	166.308,95	-	1.570.132,64
Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012	3.537.255,67	-	45.471,89	3.582.727,56
Total	5.273.697,26	166.308,95	45.471,89	5.152.860,20

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 21

- 80 El ayuntamiento formalizó el 29 de mayo de 2013, una operación de tesorería por 300.000 €. Esta operación no se incluye en el Estado de la Deuda, como establece la ICAL.

Operación de crédito a corto plazo concertada por el ayuntamiento

(€)			
Entidad Bancaria	Importe inicial préstamo	Saldo pendiente al 01.01.2013	Saldo pendiente al 31.12.2013
Caixabank	300.000,00	-	199.952,14
Total	300.000,00	-	199.952,14

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 22

En la tramitación se incumple el art. 7 de la LOEPSF, al no valorarse las repercusiones y efectos, y el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- 81 Por otra parte, el ayuntamiento no se acogió al mecanismo regulado en Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Por tanto, la Administración General del Estado hace frente al pago de los acreedores, tal y como establece el art. 7 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por 510.988,34 €.

Del importe principal y los intereses devengados durante el ejercicio (517.836,16 €), se abonan en el ejercicio 129.310,06 € mediante retenciones en la PIE, quedando pendiente de pago, a 31 diciembre, 388.526,10 € (cuadro nº 23 y anexo 6.6).

- 82 Al ayuntamiento se le han practicado retenciones en la PIE a consecuencia de no pagar los intereses de las operaciones de crédito concertadas, al amparo del mecanismo de financiación regulado en el Real Decreto Ley 4/2012, y de no concertarse operaciones de crédito con entidades financieras dentro del mecanismo regulado en el Real Decreto Ley 4/2013, con el siguiente detalle:

Retenciones PIE para el pago de deudas de los planes de proveedores

(€)				
Deudas no incluidas en operaciones de crédito concertadas	Deuda a 01.01	Nuevas deudas	Retenciones PIE	Deuda a 31.12
Plan RD-Ley 4/2012 (Intereses)	50.265,29	157.146,95	161.940,35	45.471,89
Plan RD-Ley 4/2013 (Intereses y principal)	-	517.836,16	129.310,06	388.526,10
Total	50.265,29	674.983,11	291.250,41	433.997,99

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 23

- 83 Estos impagos incumplen el art. 14 de la LOEPSF, que establece que *“el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”* Además, la base 17 de las BEP que establece que *“el pago y los intereses de la deuda pública de las Administraciones Pública gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”*

Además, el ayuntamiento no dispone de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública, y por tanto, la situación de riesgos de su posible incumplimiento, como establece la DA 4ª de la LOEPSF.

- 84 Por otra parte, el ayuntamiento integra la Mancomunidad de la Janda, y tiene que asumir las obligaciones contraídas por esta entidad con el citado Fondo, en virtud del art. 26.1 del Real Decreto-Ley 4/2013, "En el caso de las mancomunidades deudoras, la garantía para el pago de sus obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento que suscriban con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores se ejecutará mediante retenciones en la participación en tributos del Estado de los municipios integrantes de las mancomunidades, en proporción a sus respectivas cuotas de participación en las citadas entidades a 31 de diciembre de 2011. Este criterio será de aplicación en el caso de que las entidades locales no concierten las operaciones de endeudamiento citadas a efectos de la ejecución de aquellas retenciones."

La deuda a final del ejercicio por este motivo es de 66.669,97 €, correspondiente al importe pendiente de pago de la cuota de deuda inicial asumida durante el ejercicio de 127.247,08 €. Del importe total que se ha amortizado durante el ejercicio 60.577,11 €.

- 85 La deuda financiera según la CCA es la siguiente:

Deuda financiera

Tipo de deuda	€
Operaciones concertadas por el ayuntamiento	5.352.812,34
Cuota de deuda de la Mancomunidad de la Janda	66.669,97
Operaciones de crédito no formalizadas del ayuntamiento	388.526,10
Total	5.808.008,41

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Estado de la Deuda

Cuadro nº 24

4.6.4 Deuda con la TGSS, con la AEAT y otras Administraciones Públicas

- 86 La Corporación se encuentra al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- 87 Las deudas con otras Administraciones Públicas del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 se exponen en el siguiente cuadro:

Deudas con otras AAPP

Entidad	Descripción	Saldo pendiente al 31.12.2013
AEAT	Varios	33,17
MINHAP	Devolución PIE 2008	128.027,73
MINHAP	Devolución PIE 2009	197.558,92
Junta de Andalucía	Reintegro de subvenciones	81.059,59
AGE	Reintegro de subvenciones	88.827,65
Total		495.507,06

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 25

- 88 La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como la referida al ejercicio 2011 contemplan el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2008 y 2009 respectivamente. De la devolución relativa a la PIE de 2008 y 2009 se han satisfecho durante el ejercicio 2013, 64.014,00 € y 65.853,00 €, respectivamente, mediante la compensación con las entregas a cuenta.
- 89 El reintegro de subvenciones a la Junta de Andalucía, se corresponde a un acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento, de 12 de julio de 2010, correspondiente a tres subvenciones analizado en el punto 4.5 del Informe.
- 90 Asimismo, el reintegro de subvenciones a la Administración General del Estado, se corresponde a un acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento, de 17 de octubre de 2012, correspondiente a una subvención por 104.618,84 €, para la reindustrialización concedido en el ejercicio 2011, que se analiza en el punto 4.5 del Informe.

4.7. Tesorería

- 91 La situación de la tesorería del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

Cuentas

Cuenta	Entidad Bancaria	Saldo a 31.12.13
5700	Caja de la Corporación	567,57
5710	Caixabank	1.053,31
5710	Caixabank	204,18
5710	Caixabank	292,54
5710	Caixabank	965,66
5710	Caixabank	1.849,59
5710	Caixabank	35,19
5710	Caixabank	215,05
5710	Caja Rural	390,95
5710	Caixabank	34,67
5710	Banco de Crédito Local ¹	75.575,91
5710	Banco de Andalucía ²	61,58
5710	Unicaja	113,45
5710	Caixabank	1.216,87
5710	Caixabank	281,14
5710	Caixabank	675,88
5759	Bankia	552,03
TOTAL		84.085,57

Fuente: Elaboración propia a partir del estado de Tesorería

Cuadro nº 26

¹ Pertenece al BBVA.

² Pertenece al Banco Pastor.

- 92 El ayuntamiento gestiona 16 cuentas corrientes.
- 93 A la fecha de realización de los trabajos de campo la Corporación no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el art. 187 del TRLRHL.
- 94 Tampoco tiene plan de tesorería, como establece la base 48 de las BEP y la DA 4ª de la LOEPSF, analizado en el epígrafe 4.6 del Informe.
- 95 La corporación no ha realizado arqueos de caja durante el ejercicio 2013, tal y como establece la regla 98 de la ICAL.
- 96 Se ha podido verificar el saldo de 15 de las 16 cuentas, salvo una con saldo inmaterial (552,03 €).
- 97 Tienen el carácter de pagos a justificar, las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos cuya documentación justificativa no se puede acompañar en el momento de la expedición de las órdenes de pago.

Los anticipos de caja fija son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a los habilitados autorizados, para las atenciones corrientes de carácter periódico y que posteriormente, se aplican al presupuesto.

La diferencia entre los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, está en que los primeros se tienen que destinar exclusivamente al gasto para el que se expidió y tienen naturaleza presupuestaria, y los segundos se deben destinar a gastos repetitivos y periódicos y tienen carácter no presupuestario.

- 98 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 13 órdenes de pagos a justificar por un importe total de 4.957,98 €, de las que estaban pendientes de pago a final del ejercicio de 1.559,30 €.

4.8. Remanente de tesorería

- 99 En el siguiente cuadro se muestra el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013:

Remanente de tesorería

(€)

	2013
1.- Fondos líquidos	84.085,57
2. Derechos pendientes de cobro:	1.775.183,58
(+) Del Presupuesto corriente	1.197.121,26
(+) De Presupuestos cerrados	3.996.716,36
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	140.278,02
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.558.932,06
3. Obligaciones pendientes de pago	2.104.642,41
(+) Del Presupuesto corriente	1.028.040,07
(+) Del Presupuesto cerrados	2.685.707,35
(+) De Operaciones no presupuestarias	837.958,96
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.447.063,97
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	-245.373,26
II. Saldos de dudoso cobro	3.327.450,92
III. Exceso de financiación afectada	2.172.620,76
IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)	-5.745.444,94

Fuente: Elaboración propia a partir del remanente de tesorería

Cuadro nº 27

- 100 La evolución del remanente de tesorería para gastos generales se expone en el siguiente cuadro:

Evolución del remanente de tesorería para gastos generales

Ejercicio	Remanente de tesorería (€)	% Variación
2011	-4.336.277,27	-
2012	-1.427.811,70	-67
2013	-5.745.444,94	302

Fuente: Elaboración propia a partir de los remanentes de tesorería

Cuadro nº 28

La Corporación no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL tras la obtención de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2013. Las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL son: reducción del gasto por cuantía igual al déficit producido, si esta no fuera posible; se podrá concertar una operación de crédito, siempre que se den las condiciones señalada en el art 177.5 del TRLRHL, y por último, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit registrado.

- 101 Los fondos líquidos a fin de ejercicio del estado de tesorería, están formado por los saldos disponibles en la caja de efectivo y en las cuentas bancarias, presentando un saldo de 84.085,57 €.

- 102 El importe total de deudores se sitúa en 5.334.115,64 €, de los cuales 1.197.121,26 € corresponden al presupuesto corriente, 3.996.716,36 € eran de presupuestos cerrados, 140.278,02 € de operaciones no presupuestarias y 3.558.932,06 € de cobros pendientes de aplicación.
- 103 Estos cobros pendientes de aplicación definitiva se desglosan por año de origen de la siguiente manera:

Clasificación temporal de los cobros pendientes de aplicación

(€)	
Cobros pendientes de contabilizar a 31/12/13	Importe
Ejercicio 2008 y anteriores	2.344.597,88
Ejercicio 2009	58.965,65
Ejercicio 2010	560.009,06
Ejercicio 2011	143.196,00
Ejercicio 2012	162.231,02
Ejercicio 2013	289.932,45
TOTAL	3.558.932,06
Fuente: Elaboración propia	
Cuadro nº 29	

- 104 El detalle de los cobros pendientes de aplicación definitiva, desglosado por conceptos, es el siguiente:

Tipología de cobros pendientes de aplicación

(€)	
Cobros pendientes de contabilizar a 31/12/13	Importe
Saldos iniciales anterior a 2005	133.719,79
Alquiler nave	1.800,00
Aprovechamientos (cinegéticos y otros)	50.271,06
Concierto música	132.166,08
Convenios	749.283,33
Devolución anticipo nominas	33.772,96
Devolución de pagos indebidos	31.647,63
Impuestos	404.221,28
Otros	56.800,64
Procedentes de operaciones financieras	60.179,35
Subvenciones.	1.905.069,94
TOTAL	3.558.932,06
Fuente: Elaboración propia	
Cuadro nº 30	

- 105 En relación con los cobros pendientes de aplicación denominado “subvenciones”, se corresponden con ingresos de distintos entes públicos sin que se haya podido vincular al destino para el que se concedió, por lo que será necesario realizar una labor de depuración de ingresos y vincularlo a los gastos para los que financian.
- 106 En relación con los cobros pendientes de aplicación incluidos en la categoría de “convenios”, 318.952,00 € que representan el 43% del total, se corresponden a los ingresos obtenidos a partir de un convenio de colaboración celebrado en el ejercicio 2004. El ayuntamiento debería verificar el cumplimiento del citado convenio y, en todo caso, a imputarlo al presupuesto estos cobros de los que se conoce su origen.
- 107 Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 4.551.706,38 €, de los cuales 1.028.040,07 € eran del presupuesto corriente, 2.685.707,35 € corresponden a acreedores de presupuestos cerrados, 837.958,96 € de operaciones no presupuestarias y 2.447.063,97 € de pagos pendientes de aplicación.
- 108 Estos pagos pendientes de aplicación definitiva se desglosan por año de origen de la siguiente manera:

Clasificación temporal de los pagos pendientes de aplicación

Pagos pendientes de contabilizar a 31/12/13	Importe
Ejercicio 1998	46.271,89
Ejercicio 1999	27.248,38
Ejercicio 2000	116.033,80
Ejercicio 2001	272.494,89
Ejercicio 2002	180.284,72
Ejercicio 2003	57.730,27
Ejercicio 2004	138.593,32
Ejercicio 2005	49.735,41
Ejercicio 2006	38.179,44
Ejercicio 2007	6.137,52
Ejercicio 2008	184.611,16
Ejercicio 2009	161.348,54
Ejercicio 2010	633.977,68
Ejercicio 2011	274.630,86
Ejercicio 2012	81.718,32
Ejercicio 2013	178.067,77
TOTAL	2.447.063,97

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 31

- 109 Se desprende de los detalles anteriores, que la Corporación ha realizado operaciones significativas desde el año 1998 que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- 110 En el caso de que existan pagos que se correspondan a gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.
- 111 Por otro lado, la Corporación aplica el criterio de dudoso cobro recogido en la reforma del art. 193 bis de RD 27/2013 TRLRHL, y contabiliza por este motivo 3.327.450,92 €.

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto

- 112 El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, de 2 de noviembre de 2007, establece que *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad”* (art. 4.1).

En el momento de la liquidación del presupuesto, el informe del interventor, de 17 de julio de 2014, se indica que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- 113 Por otra parte, el art. 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria exige también a las entidades locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto, correspondiendo al Ministerio su determinación.

La regla del gasto se cumple, si la variación en términos SEC, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación, derivados de cambios normativos.

En el momento de la liquidación del presupuesto, el informe del interventor de 3 de julio de 2014, se indica que se incumple el objetivo de la Regla del Gasto.

- 114 En consecuencia, la corporación debería haber aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con el art. 21 de la LOEPSF, que establece que *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”*, Sin embargo, no consta que dicho plan se realizase.

- 115 Por otra parte, el art. 7 de la Ley orgánica 2/2012, establece que “las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”
- 116 En los epígrafes 4.1, 4.4, 4.5 y 4.6 del Informe, se pone de manifiesto el incumplimiento de este precepto, en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2012; en los cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 96.507,97 €; en la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y en la operación de crédito concertada por 300.000,00 €.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presupuesto General

- 117 El presupuesto del ejercicio 2012, se prorrogó para el ejercicio 2013, sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF y art. 15 del REP (**§ 9**).

La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario reduce la eficacia del presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y a una toma oportuna de decisiones por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Liquidación del presupuesto

- 118 La liquidación del presupuesto se aprobó el 18 de julio de 2014 por Decreto de Alcaldía 463-2014, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en el art. 191.3 del TRLRHL, con un retraso de 109 días.

En el mismo día se remite copia a la Administración del Estado, si bien con 109 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL, que determina que es antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 31 de marzo de 2014 (**§ 10**).

Cuenta General

- 119 La Cuenta General del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 29 de enero de 2015. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es el 1 de octubre de 2014, y por tanto, con 121 días de retraso con respecto al plazo legal fijado (**§ 13**).

- 120 La entidad local ha rendido la cuenta general de 2013 el 5 de marzo de 2015, pero no une las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, ni una certificación de los saldos existentes a fin de ejercicio, tal y como establece la regla 98 de la ICAL.

Tampoco se incluyen las cuentas de la sociedad mercantil íntegramente dependiente del ayuntamiento, tal y como establece el art. 209 TRLRHL, y se incumple el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el ejercicio 2013 (**§ 14**).

Modificaciones presupuestarias

- 121 En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 43 expedientes por 2.715.453,71 €, lo que suponen un incremento de un 47% sobre los créditos inicialmente aprobados (**§ 15**).
- 122 Sin embargo, no se contabilizan 31.250,00 €, que se habían tramitado en un expediente de transferencia de crédito, por error.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se corresponden con proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del artículo 182.3 del TRLRHL. La financiación se realiza con compromisos firmes de aportación, al amparo del artículo 48.3.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En todo caso, el importe incorporado, 2.251.443,35 €, no coincide con el exceso de financiación afectada que figura en el remanente de tesorería del ejercicio 2012, 2.264.237,67 € (anexo 6.1.4) (**§ 20**).

Control Interno

- 123 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiendo concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la corporación relativos al inmovilizado.

Por error contable de ejercicios anteriores el saldo de la cuenta del “patrimonio público del suelo” tiene un saldo acreedor, por 589.907,76 €, durante todo el periodo. Se deberían abonar las cuentas representativas del patrimonio público del suelo, por al menos 589.907,76 €, con cargo a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores” (**§ 22**).

- 124 La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dota los arts. 213 y ss. del TRLRHL, para emitir 81 reparos por 53.281,08 €, y pone de manifiesto:

* la existencia de trabajadores laborales temporales que venían desempeñando labores necesarias y continuadas en el tiempo,

* el incumplimiento del art. 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril en las liquidaciones de las gratificaciones,

* el incumplimiento del art. 35 del Estatuto de los trabajadores, al liquidar pagos por horas extraordinarias que superan el máximo establecido en la legislación.

* La realización de gastos que no forma parte de los servicios municipales y para los que no existía partida presupuestaria que lo habilite ni ordenanza reguladora para el mismo (**§ 26, 27 y 28**).

Personal

- 125** Las obligaciones reconocidas netas se reducen un 18% en 2013 con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 30% de las obligaciones reconocidas del personal laboral (**§ 30**).
- 126** La corporación dispone de RPT y plantilla presupuestaria que fueron aprobadas en el Pleno, el 26 de noviembre de 2013, aunque no se encuentran publicadas, incumpliendo el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (**§ 32**).
- 127** El 7% de los puestos de la corporación se corresponden con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2), el porcentaje mayor de dotaciones, se corresponden con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional (**§ 35**).
- 128** Hay que destacar la existencia de 30 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento de manera ininterrumpida desde hace varios ejercicios. Al menos, 10 mantenían una relación continua con el ayuntamiento, desde antes del ejercicio 2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la RPT, y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP (**§ 38**).

Se recomienda proveer adecuadamente tales puestos de trabajo con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

Gastos

- 129** En la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>> figuraba con un saldo al final del ejercicio 2013 de 876.216,61 €, de los que 667.298,74 € correspondían a ejercicios anteriores.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Así este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio (**§ 42 y 43**).

- 130 Durante el ejercicio se abona en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>, 208.917,87 €, de las que 93.534,81 €, que representa el 45% del total abonado en el ejercicio 2013, se corresponde a una factura que se anula en ejercicios posteriores.

El resto de abonos se corresponden a facturas pendientes de aplicar al presupuesto por falta de consignación presupuestaria, de las que:

* 37.595,06 €, que representa el 18% del total abonado en el ejercicio 2013, que se corresponden a 4 facturas a una empresa de Bioreciclaje,

* 14.271,95 € que representa el 7% del total abonado en el ejercicio 2013, que se corresponden a 4 facturas por servicios profesionales independientes, y

* el resto de los abonos se corresponden a facturas por importes inferiores a 7.000 € (**§ 44 y 45**).

- 131 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado cuatro expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados por el Pleno de 12 de junio, 24 y 25 de julio y 26 de septiembre de 2013, respectivamente, previo informe de la intervención. Se corresponden con una indemnización por resolución de contrato y 55 facturas. El importe total de los expedientes de reconocimiento judicial de créditos es de 96.507,97 €. Sin embargo, no se analiza su efecto en la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF (**§ 46 y 47**).

Ingresos

- 132 En el ejercicio se ha tramitado una ordenanza fiscal, sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, tal y como establece el art. 7 de la LOEPSF (**§ 52**).
- 133 Se contabiliza en el capítulo 4 de ingresos 8.088,03 € que deberían haberse contabilizado en el concepto 399 "otros ingresos diversos", del presupuesto de Ingresos (**§ 54**).
- 134 La Junta de Andalucía solicitó el reintegro del importe transferido de cuatro subvenciones, tres de las cuales se aplazan y fraccionan su pago, por 195.237,18 €, el 12 de julio del 2010. Motivado en este reintegro, el ayuntamiento reconoce obligaciones por el total de los intereses de demora del procedimiento de reintegro en el capítulo 3 de gastos por 11.006,04 €, se corresponden a 5.663,07 € reintegrados en el ejercicio y 5.342,97 € reintegrado en ejercicios anteriores, que se contabilizan por error en el ejercicio 2013.

Además, se contabilizan 83.888,80 € en devoluciones de ingresos de las que se corresponden 33.555,52 € al ejercicio corriente y 50.333,28 €, de ejercicios cerrados que por error se contabilizaron en el 2013 (**§ 59, 60, 61 y 62**).

Deudas

- 135 La deuda total del ayuntamiento es de 10.855.221,85 €, de las cuales 4.551.706,38 € corresponden a acreedores ordinarios, 5.808.008,41 € a endeudamiento financiero y el resto a deudas con otras Administraciones Públicas (**§ 66 y 67**).
- 136 El ayuntamiento se acogió al plan de proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, para la financiación de deudas con proveedores y suscribió 2 operaciones de crédito a largo plazo, por 3.537.255,67 €, de las que al final el ejercicio 2013, no se había amortizado cantidad alguna (**§ 68**).
- 137 Posteriormente, el ayuntamiento no se acogió al mecanismo de pago a proveedores previsto en Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Motivo por el cual la Administración General del Estado hace frente al pago de los acreedores del ayuntamiento mediante dicho mecanismo por 510.988,34 € (**§ 69**).
- 138 Al ayuntamiento se le han practicado retenciones en la PIE a consecuencia de impagos en los préstamos relacionados con los mecanismos de financiación previstos en los RD-ley 4/2012, y 4/2013 (**§ 72**).
- 139 La corporación no se acoge al mecanismo extraordinario de financiación previsto en Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (**§ 73**).
- 140 El ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2013 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio. Sin embargo, no elabora los informes de morosidad, incumpliendo el art.4 de dicha ley (**§ 74 y 75**).
- 141 En el Estado de la Deuda a 31 diciembre se refleja un saldo total de deudas de 5.107.388,31 €, superior en 57.458,69 € al reflejado en el balance, que asciende a 5.049.929,62 €, sin que se haya podido conciliar la diferencia. En estos importes no se incluye el incremento de la deuda motivada por el impago de intereses por 45.471,89 € (**§ 77**).
- 142 Hay que destacar que los intereses devengados de los dos préstamos concertados en virtud del Real Decreto Ley 4/2012 ascienden a 207.412,24 €, de los cuales se han pagado a través retenciones en la PIE 161.940,35 €, quedando pendiente de pago a final del ejercicio 45.471,89 € (**§ 78**).
- 143 Por otra parte, el ayuntamiento no se acogió al mecanismo regulado en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Por tanto, la Administración General del Estado hace frente al pago de los acreedores, tal y como establece el art. 7 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por 510.988,34 €. Durante el ejercicio se abona 129.310,06 €, mediante retenciones en la PIE, quedando pendiente de pago, a 31 diciembre de 2013, 388.526,10 € (**§ 81**).

- 144 Al ayuntamiento se le han practicado retenciones en la PIE a consecuencia de no pagar los intereses de las operaciones de crédito concertadas, al amparo del mecanismo de financiación regulado en el Real Decreto Ley 4/2012, y de no concertarse operaciones de crédito con entidades financieras dentro del mecanismo regulado en el Real Decreto Ley 4/2013, teniendo una deuda pendiente a final del ejercicio por estos conceptos de 433.997,99 €. El impago de los intereses y la deuda pendiente incumplen el art. 14 de la LOEPSF (**§ 82, 83 y cuadro nº 23**).
- 145 El ayuntamiento tiene que asumir parte de las obligaciones contraídas por la Mancomunidad de la Janda con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. La deuda a final del ejercicio por este motivo ascendía a 66.669,97 € (**§ 84**).

Tesorería

- 146 La corporación incumple el art. 187 del TRLRHL al no tener ningún plan de disposición de fondos (**§ 93**).
- 147 Además, no tiene plan de tesorería, como establece la base 48 de las BEP y la DA 4ª de la LOEPSF (**§ 94**).
- 148 Por otra parte, no ha realizado arqueos de caja incumpliendo la regla 98 de la ICAL (**§ 95**).

Sería recomendable que la Corporación contase con un manual de procedimientos administrativo-contable que contemplase la obligatoriedad de realizar arqueos de caja periódicos, la forma en que dichos arqueos deben realizarse y documentarse.

Remanente de tesorería

- 149 La Corporación no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL tras la obtención de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2013. Las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL son: reducción del gasto por cuantía igual al déficit producido, si esta no fuera posible; se podrá concertar una operación de crédito, siempre que se den las condiciones señalada en el art. 177.5 del TRLRHL y, por último, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit registrado (**§ 100**).
- 150 En relación con los cobros pendientes de aplicación denominado “subvenciones”, se corresponden con ingresos de distintos entes públicos sin que se haya podido vincular al destino para el que se concedió (**§ 105**).

Se recomienda la depuración de los cobros pendientes de aplicación para mejorar la imagen fiel de los estados financieros.

- 151 En relación con los cobros pendientes de aplicación incluidos en la categoría de “convenios”, 318.952,00 € que representan el 43% del total, se corresponden a los ingresos obtenidos a partir de un convenio de colaboración celebrado en el ejercicio 2004 (**§ 106**).

Se recomienda verificar el cumplimiento del convenio y depurar, en su caso, los cobros pendientes de aplicación correspondientes.

- 152 La Corporación ha realizado operaciones desde el año 1998 por 2.447.063,97 € que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En el caso de que existan pagos que se correspondan a gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio (**§ 109, 110 y cuadro nº 31**).

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto

- 153 En el momento de la liquidación del presupuesto, en los informes del interventor, de 3 y 17 de julio de 2014, se indica que no se cumple el objetivo de la Regla de Gasto y estabilidad presupuestaria (**§ 112 y 113**).
- 154 Se incumple el art. 7 de la Ley orgánica 2/2012, en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2012; en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 96.507,97 €; en la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y en la operación de crédito concertada por 300.000,00 € (**§ 115 y 116**).

6. ANEXOS

6.1. Estados y cuentas anuales

6.1.1. Liquidación del Presupuesto 2013

Capítulo	Previsiones pptarias. iniciales	Modificaciones	Previsiones pptarias. definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. pdte. de cobro a 31/12
1. Impuestos directos	2.402.700,00	-	2.402.700,00	2.152.739,23	1.234.052,37	918.686,86
2. Impuestos indirectos	147.000,00	-	147.000,00	68.170,67	41.866,52	26.304,15
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.245.546,00	-	1.245.546,00	1.071.278,72	878.656,16	192.622,56
4. Transferencias corrientes	1.498.051,00	372.679,86	1.870.730,86	1.541.782,85	1.506.139,82	35.643,03
5. Ingresos patrimoniales	474.703,00	-	474.703,00	229.338,58	221.661,26	7.677,32
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	181.770,00	181.770,00	-41.818,02	-41.818,02	-
8. Activos financieros	21.000,00	2.161.003,85	2.182.003,85	20.500,00	4.312,66	16.187,34
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Ingresos	5.789.000,00	2.715.453,71	8.504.453,71	5.041.992,03	3.844.870,77	1.197.121,26
Capítulo	Créditos pptarios. iniciales	Modificaciones	Créditos pptarios. definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Oblig. ptes. de pago a 31/12
1. Gastos de personal	3.410.527,00	-40.275,71	3.370.251,29	2.767.481,70	2.597.596,85	169.884,85
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.151.917,01	692.109,00	1.844.026,01	1.465.251,03	743.136,32	722.114,71
3. Gastos financieros	213.000,00	124.300,00	337.300,00	290.353,24	290.231,95	121,29
4. Transferencias corrientes	591.560,95	-18.650,69	572.910,26	524.748,26	468.236,96	56.511,30
6. Inversiones reales	54.663,60	2.081.562,51	2.136.226,11	414.705,82	349.470,52	65.235,30
7. Transferencias de capital	51.716,44	708,60	52.425,04	12.011,81	839,19	11.172,62
8. Activos financieros	21.000,00	-	21.000,00	20.500,00	17.500,00	3.000,00
9. Pasivos financieros	294.615,00	-124.300,00	170.315,00	166.308,95	166.308,95	-
Gastos	5.789.000,00	2.715.453,71	8.504.453,71	5.661.360,81	4.633.320,74	1.028.040,07

6.1.2. Liquidación de Presupuestos cerrados

(€)					
Situación Económica	Saldo inicial	Modificaciones +/-	Derechos cancelados	Recaudación/ Pagos realizados	Dchos. Ptes / Obl. Ptes
Ingresos	5.996.674,61	193,15	386.824,08	1.613.327,32	3.996.716,36
Gastos	3.333.524,18	-24.200,48	-	623.616,35	2.685.707,35
Diferencias	2.663.150,43	24.393,63	386.824,08	989.710,97	1.311.009,01

6.1.3 Resultado presupuestario

(€)			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	5.063.310,05	5.047.834,23	
b. Otras operaciones no financieras	-41.818,02	426.717,63	
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	5.021.492,03	5.474.551,86	
2. Activos financieros	20.500,00	20.500,00	
3. Pasivos financieros		166.308,95	
A. Resultado Presupuestario del ejercicio	5.041.992,03	5.661.360,81	-619.368,78
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			467.924,56
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			71.176,38
B. Resultado Presupuestario Ajustado			-222.620,60

6.1.4. Remanente de Tesorería

	(€)	
	2013	2012
1.- Fondos líquidos	84.085,57	124.028,80
2. Derechos pendientes de cobro:	1.775.183,58	2.409.985,05
(+) Del Presupuesto corriente	1.197.121,26	1.409.182,89
(+) De Presupuestos cerrados	3.996.716,36	4.587.491,72
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	140.278,02	109.843,87
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.558.932,06	3.696.533,43
3. Obligaciones pendientes de pago	2.104.642,41	1.797.587,88
(+) Del Presupuesto corriente	1.028.040,07	941.636,48
(+) Del Presupuesto cerrados	2.685.707,35	2.391.887,70
(+) De Operaciones no presupuestarias	837.958,96	970.278,70
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.447.063,97	2.506.215,00
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	-245.373,26	736.425,97
II. Saldos de dudoso cobro	3.327.450,92	-
III. Exceso de financiación afectada	2.172.620,76	2.264.237,67
IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)	-5.745.444,94	-1.527.811,70

6.1.5. Balance

Denominación	ACTIVO		PASIVO		Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Denominación	Ejercicio 2013				
A) INMOVILIZADO	27.322.850,58	26.798.950,39	A) FONDOS PROPIOS	17.206.633,78	21.009.777,99			
I. Inversiones destinadas al uso general	5.561.300,44	5.323.242,79	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	5.151.101,59	2.468.138,65			
II. Inmovilizaciones inmateriales	3.985,28	3.985,28	I. Deudas con entidades de crédito	4.391.083,38	1.569.793,08			
III. Inmovilizaciones materiales	22.158.757,95	21.872.915,41	II. Otras deudas	660.498,07	798.825,43			
V. Patrimonio público del suelo	-589.907,76	-589.907,76	III. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	99.520,14	99.520,14			
IV. Inversiones financieras permanentes	188.714,67	188.714,67	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.511.892,64	12.065.159,70			
C) ACTIVO CIRCULANTE	4.546.777,43	8.744.125,95	I. Deudas con entidades crédito a corto plazo	658.846,24	3.649.283,15			
I. Deudores	4.453.728,69	8.612.733,48	II. Otras deudas a corto plazo	8.447,36	-13,00			
III) Inversiones financieras temporales	3.320,90	3.320,90	III. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	204.549,65	221.501,42			
III. Tesorería	89.727,84	128.071,57	III. Acreedores	8.640.049,39	8.194.388,13			
TOTAL ACTIVOS	31.869.628,01	35.543.076,34	TOTAL PASIVOS	31.869.628,01	35.543.076,34			

6.1.6. Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial

	DEBE		HABER			
	Gastos	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ingresos	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
2. Aprovisionamientos		17.999,72	122.266,86	1. Ingresos de gestión ordinaria	3.253.177,68	3.451.950,17
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		7.902.786,63	4.315.285,59	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	264.061,99	212.062,40
4. Transferencias y subvenciones		540.434,13	772.142,18	3. Transferencias y subvenciones	1.629.831,83	1.609.283,70
5. Pérdidas y gastos extraordinarios		489.188,38	214.133,49	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	193,15	116.655,20
AHORRO				DESAHORRO	3.803.144,21	33.876,65

6.2. Información complementaria

6.2.1. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros.

Capítulo	Grado de ejecución del presupuesto de ingresos 2011	Grado de ejecución del presupuesto de ingresos 2012	Grado de ejecución del presupuesto de ingresos 2013	%
1	97	93	90	
2	86	59	46	
3	89	93	86	
4	89	90	82	
5	55	28	48	
6	-	-	-	
7	48	20	-23	
8	45	1	1	
9	-	310	-	
Total	80	90	59	

Capítulo	Grado de realización de cobros 2011	Grado de realización de cobros 2012	Grado de realización cobros 2013	%
1	58	56	57	
2	94	95	61	
3	81	78	82	
4	94	91	98	
5	92	94	97	
6	-	-	-	
7	90	72	100	
8	45	24	21	
9	-	100	-	
Total	79	84	76	

6.2.2. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de realización de pagos

Capítulo	Grado de ejecución 2011	Grado de ejecución 2012	Grado de ejecución 2013	%
1	77	83	82	
2	80	86	79	
3	99	78	86	
4	96	91	92	
6	28	15	19	
7	61	25	23	
8	48	61	98	
9	78	56	98	
Total	60	67	67	

Capítulo	Grado de realización de pagos 2011	Grado de realización de pagos 2012	Grado de realización de pagos 2013	%
1	94	99	94	
2	55	66	51	
3	95	95	100	
4	89	89	89	
6	82	82	84	
7	17	100	7	
8	100	30	85	
9	100	100	100	
Total	83	85	82	

6.3. Relación de pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas anuales

Referencia	Resumen	Valoración (al menos)
EXP 429/08	A.	
EXP 195/09	M.C.O.G.	21.394,54 €
EXP 328/04	CONVENIO	
EXP 109/13	AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA ANDALUZA	553.991,50 €
EXP 136/11	F.C.C.	279.469,31 €
EXP 197/11	F.C.C.	761.165,38 €
EXP 77/13	CIDE HC	88.451,66 €
EXP 607/14	CIDE HC	304.922,67 €
EXP 197/12	BASES POLICIA	
EXP 271/10	BIORECICLAJE	
EXP 111/13	CONTRATO FONTANERO,	
EXP 89/12	COMUNIDAD USUARIO ING. E.O	101.530,75 €
EXP 33/11	REPOSICION DAÑOS CAMINO	
EXP 468/09	S.G.A.E.	13.179,23 €
EXP 240/10	S.G.A.E	
EXP 42/12	S.G.A.E	
EXP 130/101	E.R.C.S	
EXP 206/12	J.R.T.	
EXP 83/13	P.T.G.	
EXP 125/13	GASOLINERA	
EXP 179/13	P.T.G.	
EXP 182/13	G.C.H.	
EXP 210/13	J.M.M.	
EXP 23/14	DILIGENCIA PREVIA 167/13	
EXP 201/10	RECLAMACION PREVIA, PROCEDIMIENTO DESPIDO J.G.G.	
Total		2.124.105,04

6.4. Relación de recursos y reclamaciones

Referencia	Resumen
Recurso 483/2007	Reclamación de responsabilidad por daños en fincas sitas en el Parque Natural de los Alcornocales
Procedimiento ordinario 144/2010	Recurso contra desestimación presunta de reclamación de indemnización por daños en finca colindante con la calle Calzada de San Vicente como consecuencia de las obras de ensanche y acondicionamiento del camino municipal
Procedimiento ordinario 131/2012	Recurso contra desestimación presunta de reclamación de pago de las cuotas devengadas por la condición del ayuntamiento de socio de la Comunidad
Procedimiento ordinario 340/2012	Recurso contra resolución de la Alcaldía, de 22 de mayo de 2012, por la que se rescinde el convenio marco de colaboración suscrito el 21 de julio de 2004 y se requiere el desalajo de las instalaciones de la antigua Parada de sementales
Procedimiento abreviado 79/2013	Recurso contra las bases para la provisión de una plaza de Policía local, publicadas en el BOJA de 27 de diciembre de 2012
Procedimiento ordinario 384/2012	Recurso contra inactividad frente al requerimiento de retirada de las canalizaciones de saneamiento instaladas en la Unidad de Ejecución UE 2C (Las Peñas)
Procedimiento ordinario 35/2012	Recurso contra desestimación presunta de reclamación de cantidad formulada el 24 de noviembre de 2011 por la realización de varios trabajos forestales
Procedimiento abreviado 181/2013	Recurso contra resolución de la Alcaldía de 20 de diciembre de 2012, por la que se contrata a un fontanero
Procedimiento ordinario 153/2013 CM	Recurso contra Acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2013, recaído en el expediente 146-U/2010
Procedimiento ordinario 353/2013	Recurso contra resolución de archivo del procedimiento de responsabilidad patrimonial por daños en finca
Procedimiento abreviado 500/2013	Recurso contra desestimación presunta de reclamación de indemnización por los daños producidos en la vivienda sita en calle Diego Centeno

6.5. Reparos Intervención

Reparo nº	Informe de la Intervención	Motivo	Importe
1	Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012	Nomina de Enero	-
2	Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012	Nomina Febrero	-
3	Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012	Nomina Marzo	-
4	Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales. Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012	Nomina Abril	-
5	Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales. Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012	Nomina Mayo	-
6	Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales. Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012	Nomina Junio	-
7	Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales. Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012	Nomina Julio	-

Reparo nº	Informe de la Intervención	Motivo	Importe
8	Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales. Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.	Nomina de Agosto	-
9	Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.	Nomina de Septiembre	-
10	Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.	Nomina de Octubre	-
11	Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.	Nomina de Noviembre	-
12	Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas. Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986 Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.	Nomina de diciembre	-
13	Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 Falta de factura	Gasto ocasionado por la conducción del tractor de la Cabalgata de Reyes	365,85
14	Falta de factura	Gasto ocasionado por la conducción del tractor de la Cabalgata de Reyes	365,85
15	Falta de consignación presupuestaria	Procurador asistencia tribunales	200
16	Falta de consignación presupuestaria	Abogado asistencia tribunales	756,25
17	Falta factura	Libro Biblioteca	13,9
18	Falta factura	Libros infantiles – Taller de fomento en Inglés	56,24

00099984

Reparo nº	Informe de la Intervención	Motivo	Importe
19	Reconocimiento obligación y abono sin consignación presupuestaria, pero se ha iniciado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria y existe informe acerca de la urgencia de la instalación de la carga filtrante, del Jefe de Vías y Obras y de la Consejería de Salud y Bienestar Social.	Instalación Carga Filtrante ETAP	48.400,00
20	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal.	Hogar Pensionista	67,52
21	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	99,02
22	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	281,2
23	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	38,21
24	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	52,6
25	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	61,34
26	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	28,65
27	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	13,65
28	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	95,71
29	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	46,99
30	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	59,35
31	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	92,59
32	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	123,29
33	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	12,95
34	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	15,3

Reparo nº	Informe de la Intervención	Motivo	Importe
35	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	99,88
36	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	68,9
37	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	8,13
38	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	4,82
39	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	92,66
40	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	2,9
41	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	98,86
42	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	53,97
43	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	119,19
44	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	58,55
45	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	125,6
46	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	11,09
47	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	8,55
48	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	8,87

00099984

Reparo nº	Informe de la Intervención	Motivo	Importe
49	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	4,04
50	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	5,97
51	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	100,7
52	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	32,5
53	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	12,1
54	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	61,05
55	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	70,53
56	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	69,21
57	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	53,32
58	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	6,04
59	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	70,26
60	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	2,92
61	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	8,58
62	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	55,81
63	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	53,85

Reparo nº	Informe de la Intervención	Motivo	Importe
64	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	5,8
65	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	62,4
66	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	99,3
67	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	17,23
68	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	35,49
69	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	26,99
70	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	45,83
71	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	87,98
72	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	11,34
73	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	3,63
74	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	7,34
75	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	3,88
76	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	3,8
77	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	65,4
78	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	80,17
79	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	44,09
80	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	32,95
81	El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal	Hogar Pensionista	32,15
Total			53.281,08

00099984

6.6. Retenciones PIE por impagos de deudas

Mes	Préstamo formalizado RDL 4/2012			Préstamo no formalizado RDL 4/2013			Préstamo no formalizado Mancomunidad de la Janda RLD 4/2013			Total		
	Impago	Retención PIE	Pendiente de pago	Impago	Retención PIE	Pendiente de pago	Impago	Retención PIE	Pendiente de pago	Impago	Retención PIE	Pendiente de pago
enero	50.265,29	41.833,43	8.431,86	-	-	-	-	-	-	50.265,29	41.833,43	8.431,86
febrero	8.431,86	8.431,86	-	-	-	-	-	-	-	8.431,86	8.431,86	-
marzo	5.787,09	5.787,09	-	-	-	-	-	-	-	5.787,09	5.787,09	-
abril	43.900,84	43.900,84	-	-	-	-	-	-	-	43.900,84	43.900,84	-
mayo	2.143,90	2.143,90	-	-	-	-	-	-	-	2.143,90	2.143,90	-
junio	5.444,04	5.444,04	-	-	-	-	-	-	-	5.444,04	5.444,04	-
julio	43.586,05	41.833,43	1.752,62	-	-	-	-	-	-	43.586,05	41.833,43	1.752,62
agosto	1.832,29	1.832,29	-	-	-	-	-	-	-	1.832,29	1.832,29	-
septiembre	5.607,76	364,36	5.243,40	510.988,34	33.201,25	477.787,09	127.247,08	8.267,82	118.979,26	643.843,18	41.833,43	602.009,75
octubre	49.724,59	3.255,31	46.469,28	481.340,58	31.511,86	449.828,72	107.936,51	7.066,25	100.870,26	639.001,68	41.833,42	597.168,26
noviembre	46.469,28	3.314,39	43.154,89	451.503,38	32.166,72	419.336,66	88.475,88	6.310,49	82.165,39	586.448,54	41.791,60	544.656,94
diciembre	49.271,30	3.799,41	45.471,89	420.956,33	32.430,23	388.526,10	72.240,59	5.570,62	66.669,97	542.468,22	41.800,26	500.667,96
Total		161.940,35			129.310,06			27.215,18		-	318.465,59	-

6.7. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. EMFAGASA, S.A.

(€)		
CUENTAS ANUALES PYMES PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2013	2012
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.685,80	-
4. Aprovisionamientos	860,77	-
5. Otros ingresos de explotación	-	3.678,48
7. Otros gastos de explotación	2.633,37	2.020,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	191,66	1.658,48
14. Gastos financieros	45,90	56,68
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	45,90	56,68
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	145,76	1.601,80
19. Impuesto sobre beneficios	36,44	419,40
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	109,32	1.182,40

6.8. Balance. EMFAGASA, S.A.

	Ejercicio		Ejercicio		
	2013	2012	2013	2012	(€)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	184.537,01	184.537,01	132.696,92	132.551,16	A) PATRIMONIO NETO
I. Inmovilizado intangible			132.696,92	132.551,16	A-1) Fondos propios
206. Aplicaciones informáticas	1.199,02	1.199,02	83.058,07	83.058,07	I. Capital
280. Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-1.199,02	-1.199,02	83.058,07	83.058,07	1. Capital escriturado
II. Inmovilizado material	83.058,07	83.058,07	83.058,07	83.058,07	100. Capital social
210. Terrenos y bienes naturales	83.058,07	83.058,07	145.863,51	145.863,51	III. Reservas
216. Mobiliario	913,75	913,75	7.927,17	7.927,17	112. Reserva legal
217. Equipos para procesos de información	8,88	8,88	110.131,81	110.131,81	113. Reservas voluntarias
281. Amortización acumulada del inmovilizado material	-922,63	-922,63	27.804,53	27.804,53	114. Reservas para acciones o participaciones de la sociedad dominante
V. Inversiones financieras a largo plazo	101.478,94	101.478,94	-96.333,98	-97.552,82	V. Resultados de ejercicios anteriores
250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	2.644,45	2.644,45	-96.333,98	-97.552,82	121. Resultados negativos de ejercicios corrientes
260. Fianzas constituidas a largo plazo	98.834,49	98.834,49	109,32	1.182,40	VII. Resultado del ejercicio
B) ACTIVO CORRIENTE	49.041,83	48.985,14	109,32	1.182,40	129. Resultado del ejercicio
I. Existencias	41.072,41	41.072,41	98.834,49	98.834,49	B) PASIVO NO CORRIENTE
300. Mercaderías A	41.072,41	41.072,41	98.834,49	98.834,49	II. Deudas a largo plazo
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.109,82	3.100,96	98.834,49	98.834,49	3. Otras deudas a largo plazo
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.959,82	2.950,96	98.834,49	98.834,49	171. Deudas a largo plazo
430. Clientes	2.959,82	2.950,96	2.047,43	2.136,50	C) PASIVO CORRIENTE
3. Otros deudores	150,00	150,00	840,04	840,04	II. Deudas a corto plazo
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	150,00	150,00	840,04	840,04	3. Otras deudas a largo plazo
IV. Inversiones financieras a corto plazo	335,00	335,00	840,04	840,04	171. Deudas a largo plazo
551. Cuenta corriente con socios y administradores	300,00	300,00	1.207,39	1.296,46	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar
566. Depósitos constituidos a corto plazo	35,00	35,00	100,00	-	1. Proveedores
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.524,60	4.476,77	100,00	-	400. Proveedores
570. Caja, euros	37,25	37,25	1.107,39	1.296,46	2. Otros acreedores
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	4.487,35	4.439,52	921,00	881,00	410. Acreedores por prestaciones de servicios
			186,39	415,46	475. Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales
TOTAL ACTIVO (A+B)	233.578,84	233.522,15	233.578,84	233.522,15	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
Alegación nº 1					X	
Alegación nº 2				X		
Alegación nº 3					X	
Alegación nº 4				X		
Alegación nº 5					X	
Alegación nº 6					X	
Alegación nº 7					X	
Alegación nº 8				X		
Alegación nº 9				X		
Alegación nº 10				X		
Alegación nº 11				X		
Alegación nº 12				X		
Alegación nº 13				X		
TOTAL				8	5	13

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 123. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La Corporación poco a poco va actualizando su inventario, a modo de ejemplo:

En el Pleno Ordinario de 12 de junio de 2013 se incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:

- *Epígrafe 1. Grupo 1. Construcciones.*
 - *1.1.46 Refugio el Picacho*
- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
 - *1.3.09 Calle Sánchez Flores*
 - *1.3.10 Calle Rio Verde*
 - *1.3.11 Calle Carretera Ejido*
 - *1.3.12 Calle Sánchez de la Linde*

En el Pleno Ordinario de 5 de junio de 2014 incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:

- *Epígrafe 1. Grupo 1. Construcciones.*
 - *1.1.47. Pista Deportiva, zona industrial y zona verde en barriada El Prado.*
 - *1.1.48 Depósitos Romanos.*
 - *1.1.49. Castillo.*
 - *1.1.50. Casa rural "Albina de la Oliva".*
- *Epígrafe 1. Grupo 2. Terrenos.*
 - *1.2.62. Terrenos conexión Coracha-Depósitos Romanos.*
- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
 - *1.3.13 Calle Sánchez Díaz.*
 - *1.3.14. Calle Coracha.*
 - *1.3.15. Calle Andalucía.*
 - *1.3.16. Calle Fernando III el Santo.*
 - *1.3.17. Calle Regina.*
 - *1.3.18. Zonas Verdes en El Lario.*
 - *1.3.19. Calle Libertad.*
 - *1.3.20. Calle Tierno Galván.*
 - *1.3.21. Calle Palmosa A.*
 - *1.3.22. Calle Palmosa B.*
 - *1.3.23. Calle Palmosa C.*
 - *1.3.24. Calle Palmosa D.*
 - *1.3.25. Calle Palmosa E.*
 - *1.3.26. Calle Palmosa F.*
 - *1.3.27 Calle Palmosa G.*
 - *1.3.28 Zonas Verdes en Polígono Industrial "La Palmosa".*
 - *1.3.29 Parque La Coracha*

En el Pleno Ordinario de 2 de octubre de 2014 incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:

- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
 - *1.3.30. Calle Chorrillo*

En el Pleno Ordinario de 18 de diciembre de 2014 incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:

- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
 - *1.3.31 Calle Constitución.*
 - *1.3.32. Calle Diego Centeno*
 - *1.3.33. Calle Licenciado Paulo Emilio*
 - *1.3.34. Calle Luna.*
 - *1.3.35. Calle Veredilla.*
 - *1.3.36. Calle Las Brozas-Capitán Cortes.*

En el Pleno Ordinario de 29 de enero de 2015 incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:

- *Epígrafe 1. Grupo 1. Construcciones:*
 - *1.1.51 Tanatorio*
- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
 - *1.3.7. Paseo La Playa*
- *Epígrafe 1. Grupo 7. Muebles no comprendidos en anteriores:*
 - *7.03.09 Señalítica.*

Durante el ejercicio 2015 y el ejercicio 2016 se siguen incluyendo bienes en el inventario.

Respecto al saldo acreedor de la cuenta Patrimonio Municipal del suelo, por 589.907,76 €, durante todo el periodo, la Corporación se compromete a realizar un expediente donde se corrija ese error, en el cual se deberían abonar las cuentas representativas del patrimonio público del suelo, por al menos 589.907,76 €, con cargo a la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Corporación muestra su conformidad con lo señalado e informa de las medidas adoptadas para actualizar su inventario, así como su compromiso de realizar un expediente donde se corrija el error detectado en la cuenta del patrimonio público de suelo.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 124. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto a la realización de gastos que no forma parte de los servicios municipales y para los que no existía partida presupuestaria que lo habilite ni ordenanza reguladora para el mismo, la Corporación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2015 por el que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la explotación del BAR del Hogar del Pensionista, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, convocando su licitación, mediante la modalidad de contrato privado de arrendamiento por procedimiento negociado sin publicidad. Mediante Decreto ALCAL 00181.2015 se adjudica el Hogar del Pensionista, con lo cual la Corporación ya no presta ese servicio, con lo cual ya intervención no tiene que reparar las facturas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento admite el incumplimiento detectado con respecto a la realización de gastos que no forma parte del servicio municipal y para los que no existía partida presupuestaria.

Según se manifiesta en la alegación, en el ejercicio 2015 este incumplimiento se ha subsanado aprobando un expediente de contratación.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 126. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules está realizando el presupuesto del ejercicio de 2016. Cuando la apruebe se compromete a publicar la RPT y la plantilla presupuestaria. Además se ha solicitado la realización de una RPT, a la Diputación de Cádiz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La corporación admite el incumplimiento y se compromete a publicar el RPT y la plantilla presupuestaria una vez se apruebe el presupuesto del ejercicio 2016.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 128. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto a la recomendación del punto 128, decir que la OEP actualmente está paralizada por el Estado, no pudiendo la Entidades Locales sacar plazas. Una vez que la situación cambie, el Ayuntamiento Alcalá de los Gazules se compromete a regularizar la situación de su personal poco a poco.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento reconoce el incumplimiento y manifiesta que regularizará la situación de su personal.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 140. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Desde finales de 2015, la Corporación remite al Ministerio de Hacienda de forma electrónica, los informes de morosidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. En ella se indica que, desde finales de 2015, elaboran y presentan los informes de morosidad en el Ministerio de Hacienda.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 146. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto a este punto 146, el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules dispone de Plan de disposición de fondos desde el 14 de febrero de 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta lo manifestado en el informe y señala que, desde 2014, dispone de un Plan de Fondos.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 147. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto al punto 147, el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules dispone de Plan de Tesorería de a partir del año 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se asume lo señalado en el informe y se manifiesta que, a partir de 2015, el ayuntamiento dispone de un Plan de Tesorería.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 148. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto a la recomendación número 148, el Tesorero del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules considera que el arqueo de caja aunque no esté plasmado en documentos escritos, se realiza de forma diaria, ya que en la caja de la corporación nunca hay más de 200 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Tesorero del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules reconoce que no queda constancia formal de los arqueos que, según él, se realizan diariamente.

En la recomendación de la Cámara de Cuentas se mantiene que los arqueos de caja deben realizarse y documentarse y, además, que sería recomendable que la corporación aprobase una manual de procedimientos que regulase esta materia.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 149. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La Corporación está realizando expedientes de depuración de saldos, de ejercicios cerrados, ya que la contabilidad no refleja situación real del Ayuntamiento ya que existen muchos derechos de cobro y muchas obligaciones de pagos prescritas. Para ello la Corporación en el Pleno ordinario de 26 de noviembre de 2015, tramita un expediente de depuración de saldos por prescripción de derechos reconocidos de presupuesto cerrado desde 1984 a 1993 y de depuración de saldos por obligaciones pendientes de pago por prescripción de ejercicios cerrados de 1984 a 1993.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice lo recogido en el informe. En ella se indica que una de las medidas adoptadas ha sido la elaboración de un expediente donde se declaran prescritos tanto los saldos de derechos pendientes de cobro como las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 1984 a 1993.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 150. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto a la recomendación 150, la Corporación se compromete a confeccionar un expediente de depuración de saldos de operaciones no presupuestarias de ejercicios cerrados, en la cual se depuren los ingresos pendientes de aplicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se asume lo expuesto en el informe y la corporación se compromete a realizar un expediente de depuración de los cobros pendientes de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 151. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto al punto 151, decir que el Convenio es el de COLABORACIÓN DE EMPRESAS PROMOTORA DE PARQUES EÓLICOS Y EL AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE LOS GAZULES, en el cual se firma el 20 de diciembre de 2004, y en las estipulaciones del Convenio en su apartado B) Obligaciones de las Empresas Promotoras, en su punto segundo dispone que en contraprestación de cuantas cargas, tasas, compensaciones, impuestos y arbitrios, presentes o futuras, que pudieran ser repercutibles a las empresas promotoras en concepto de licencias de obras, ejecución, apertura o cualquier otro relativos a la ejecución, puesta en funcionamiento de los parques y su explotación, y a las instalaciones para la evacuación de la energía producida por los mismos por todas las licencias, y por los trabajos de promoción, ayuda técnica, e impulso de este tipo de energía que han realizado los ayuntamientos, las empresas promotoras abonarán la cantidad de 11.000 €/MW (ONCE MIL EUROS POR MEGAWATIO) instalados en su término municipal. A la solicitud de la licencia se abonara 11.000 €/MW (ONCE MIL EUROS POR MEGAWATIO) y el resto hayan sido concedidas dichas licencias.

De conformidad con la cláusula anterior, Endesa Cogeneración y Renovables, ingresa en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 318.952, que actualmente están en la contabilidad del Ayuntamiento como ingresos pendientes de aplicación.

El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se compromete a realizar un expediente de depuración de saldos de operaciones no presupuestarias de ingresos pendientes de aplicación de ejercicios cerrados, para aplicar dicha cantidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. Al igual que en la alegación anterior el ayuntamiento realizará un expediente para depurar los cobros pendientes de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 153. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules dispone de asesoramiento económico de la Diputación de Cádiz.

Con su ayuda se está elaborando el Presupuesto de 2016 y se tomarán las medidas oportunas para que gradualmente el Ayuntamiento logre la estabilidad presupuestaria y se cumpla la regla del gasto. Además, el Ayuntamiento se compromete a realizar un Plan Económico-Financiero.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento reconoce lo manifestado en el informe y mantiene que tomarán las medidas oportunas encaminadas a conseguir la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 154. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules se compromete a evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, conforme lo establecido en el art. 7 de la LOESF y art. 15 del REP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contraviene lo manifestado en el informe. La corporación se compromete a evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria y a cumplir con lo establecido en los artículos 7 de la LOEPSF y 15 del REP.